ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se presenta el estudio previo de soporte para la celebración de un convenio de asociación entre **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política Colombiana[1], es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Nacional, dispone:

> *"Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.".*

El Estado colombiano ha ratificado varios convenios internacionales en materia de reconocimiento y protección de los derechos de los grupos étnicos, y de la protección del medio ambiente.

Entre ellos se resaltan: (i) el Convenio de Diversidad Biológica – CDB – artículo 8[2] en donde se señala que los países parte deberán respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales cuyos estilos de vida tradicionales sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Convenio ratificado mediante la Ley 165 de 1994[3]; (ii) el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT[4]- (ratificado mediante Ley 21 de 1991[5]), señala el derecho a decidir las prioridades de desarrollo que afecten la vida de los pueblos, sus tierras, creencias, instituciones y bienestar espiritual (art 7); aboga por la protección de la relación que tienen con sus tierras y territorios, en particular los aspectos colectivos (art 13), así como por la protección de los derechos de propiedad y posesión (art 14.2) y de utilización, administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras (art 15). Adicionalmente, el artículo 17 aboga por la oponibilidad frente a terceros en relación con la propiedad, la posesión y el uso de las tierras pertenecientes a los pueblos indígenas y tribales; y (iii) la Declaración de Río de 1992[6], Principio 22, reconoce el rol fundamental de las comunidades locales "en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales. [En ese sentido], los Estados deberían reconocer y apoyar debidamente su identidad, cultura e intereses y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible".

1 http://www.secretariasenado.gov.co/index.php/constitucion-politica
2 https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf
3 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0165_1994.html
4https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312314:NO
5 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0021_1992.html
6 https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

Se precisa que La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo es una proposición de las Naciones Unidas para promover el desarrollo sostenible. Fue aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se efectuó en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992. Establece al respecto:

> *PRINCIPIO 22. Las poblaciones indígenas y sus comunidades, así como otras comunidades locales, desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales. Los Estados deberían reconocer y apoyar debidamente su identidad, cultura e intereses y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible.*

A los anteriores convenios internacionales se incluyen todos aquellos suscritos en materia de derechos humanos, a la Constitución Política de 1991 a través del bloque de constitucionalidad (art 93). La Constitución Política declara a Colombia como una nación pluriétnica y multicultural (art 7), reconociendo a los grupos étnicos y sus miembros como sujetos de especial protección constitucional o protección constitucional reforzada en virtud del derecho a la igualdad y el principio de no discriminación dadas sus particularidades culturales, sociales, políticas y económicas, principalmente en atención a los incisos 2º y 3º del artículo 13 de la Constitución, que ordena a todas las autoridades prodigar un trato especial a grupos y personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad o en situación de debilidad manifiesta.

De conformidad con el artículo 79 de la Constitución Política Colombiana es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Asimismo, el artículo 80 ibidem establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

El Ministerio de Medio Ambiente, creado mediante Ley 99 de 1993[7], tiene la función de ejercer como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, igualmente, es el encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación.

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011[8], se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Parques Nacionales Naturales de Colombia tiene como misión administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar in situ la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural

7 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0099_1993.html
8 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_3572_2011.html#2

donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural.

El Decreto 3572 en su artículo 2, establece como funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia, entre otras, las siguientes:

> *1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.*
> *2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
> *3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
> *6. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.*

Así mismo, Parques Nacionales Naturales de Colombia actúa dentro de su Plan Estratégico Institucional 2019 —2023[9] acorde con los tratados y convenios internacionales en materia ambiental, la Constitución Política de Colombia y las políticas para el manejo de las áreas protegidas del país, el cual está compuesto por los siguientes Ejes Estratégicos:

1. Eje Estratégico Uno: Efectividad del Manejo.
2. Eje Estratégico Dos: Participación Social en la Conservación.
3. Eje Estratégico Tres: Sistema Completo.
4. Eje Estratégico Cuatro: Representatividad Ecológica.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, seis Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Así mismo, el artículo 16 del referido Decreto, establece que la Direcciones Territoriales tienen entre otras, las siguientes funciones:

1. *Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas.*
2. *Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

[9] https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2013/07/plan-estrategico-institucional-2019-2023_ver_3-al-22-12-2020.pdf

3. *Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas.*
4. *Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo.*

En este sentido, la Dirección Territorial Amazonia -DTAM-, dependencia a la cual se adscriben 11 áreas protegidas, es la responsable de coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de estas Áreas del Sistema de Parques Nacionales.

Es preciso resaltar que la importancia de las áreas protegidas como estrategia internacional de conservación de valores naturales y culturales excepcionales de las naciones, ha resultado en la necesidad de diversificar estrategias de manejo ajustadas a los contextos y las particularidades locales, por lo general complejas. Las áreas protegidas de Parques Nacionales que se han traslapado con territorios ancestrales -habitadas regular y permanente por grupos étnicos-, se enmarcan en un régimen de excepción de uso (Decreto 622/1977[10]) que contempla derechos y deberes otorgados en Colombia a los grupos étnicos, cuyo territorio titulado o no, representan una forma de uso ancestral y sostenible del territorio y de su biodiversidad como base de los valores culturales intrínsecamente relacionados.

La administración y manejo de las Áreas Protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, requiere acciones tendientes a cumplir objetivos específicos, encaminados esencialmente a proteger el patrimonio nacional natural, generar beneficios ambientales y preservar el medio natural necesario para la pervivencia de la diversidad cultural del país.

Para el cumplimiento de estos objetivos, en donde las áreas protegidas están traslapadas o colindantes con territorios ancestrales, la Entidad ha definido la política de participación social en la Conservación: *"Parques con la Gente"*[11], la cual desde el 2001 ha contemplado las Estrategias Especiales de Manejo en los Planes de Manejo de cada Área Protegida, como una estrategia diferencial de participación, que abarca desde la planeación, gestión e implementación de acciones que permitan coexistir en un mismo territorio bajo acuerdos que permiten disminuir presiones, la anterior política, reconoce dentro de sus preceptos que "*las presiones sobre los ecosistemas protegidos, producto de los conflictos sociales y del modelo de desarrollo… sólo podrán ser transformadas si se involucran los grupos sociales en la conservación, a partir de diversas estrategias*" y reconoce que "*con esta estrategia se impulsan procesos de organización social, de formación comunitaria y de formulación y cogestión de proyectos con impacto local, orientados a la planificación de fincas (planeación predial) con poblaciones campesinas, al ordenamiento pesquero con comunidades de pescadores o de espacios de uso con grupos étnicos, dando respuestas concretas a las necesidades productivas de las familias que cohabitan en el entorno natural de los parques nacionales, a la vez que se generan procesos reales de conservación*", permiten vincular a las poblaciones que habitan las áreas protegidas y sus zonas aledañas a la gestión de la conservación a partir de procesos diferenciados de participación que aporten a la conservación y a la vez contribuyan al buen vivir de las comunidades locales y de grupos étnicos, teniendo en cuenta el alto grado de vulnerabilidad y/o condiciones de marginalidad producto entre otros, del conflicto armado en Colombia sufrido los últimos cincuenta años.

[10] Compilado por el Decreto 1076 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
11 https://redjusticiaambientalcolombia.files.wordpress.com/2012/09/polc3adtica-de-participacic3b3n-social-en-la-conservacic3b3n2.pdf

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

Que el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad 2018-2022"[12] prevé la necesidad de generar intervenciones integrales en territorios enfocadas en áreas ambientalmente estratégicas y las comunidades que los habitan; bajo la premisa de producir conservando y conservar produciendo, la implementación efectiva de las políticas públicas ambientales que aportará a la gestión de los conflictos socio ambientales y se materializan en oportunidades para mantener el capital natural. Lo anterior, exige intervenciones integrales y coordinadas entre el gobierno, privados y sociedad civil tanto en las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas como en otras ambientalmente estratégicas, a fin de consolidar el SINAP[13], avanzando en una conservación real y efectiva de las áreas protegidas.

Con fundamento en las anteriores, es necesario promover tanto la conservación de los territorios reconocidos con valores naturales como culturales de excepcional importancia para la Nación y contribuir con el bienestar de estas comunidades locales que, en la mayoría de los casos, son poblaciones en situación de vulnerabilidad y marginalidad.

Que el Programa "Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible –DLS- para la Construcción de Paz" constituye un apoyo financiero dado a Parques Nacionales Naturales de Colombia para el fortalecimiento de las acciones institucionales y que fue aportado por la Unión Europea a través del Convenio de financiación DCI-ALA/2015/38-166 (Anexo N° 1), cuyo objetivo es el de "*Contribuir a la superación de las desventajas sociales y económicas de las regiones marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia, como un medio para alcanzar un país equitativo y una paz duradera*" logrando resultados positivos en su primera fase de implementación.

Que una vez alcanzadas las metas de la primera fase del mencionado Programa; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Unión Europea, han acordado dar inicio a la segunda fase del Programa Fase II CRS DLS (Anexo N° 1), en donde se define por objetivo general "*Contribuir a la superación de las desventajas sociales y económicas de las regiones marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia, promoviendo Legalidad y Emprendimiento para alcanzar equidad y una paz duradera.*

De acuerdo a lo anterior, el Programa DLS se desarrolla, entre otras, con la línea temática de Estrategias Especiales de Manejo de PNNC, la cual tiene por objetivo:

- Apoyar iniciativas de economía local en ecoturismo, artesanías, sistemas sostenibles y aprovechamiento de NO maderables mejoradas con grupos Étnicos y, reducir la tasa de transformación de coberturas de 25.258 hectáreas al año y disminuir el área intervenida con ganadería en 485 mil hectáreas en todo el país, lo que involucra a 15 mil familias[14].

La fase citada, incluye el indicador 5: Número de emprendimientos derivados de actividades permitidas en las áreas protegidas del SPNN y sus zonas de influencia, el cual aplica a la ejecución del presente proceso:

En este sentido, el cumplimiento de este indicador está orientado por estrategias diferenciales de participación, en las que se orienta el trabajo con indígenas, afrodescendientes y raizales como grupos étnicos a partir del

[12] https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/Plan-Nacional-de-Desarrollo.aspx
[13] https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/sistema-nacional-de-areas-protegidas-sinap/
[14] https://ue.parquesnacionales.gov.co/?page_id=4805

enfoque de Estrategias Especiales de Manejo correspondiendo con las metas establecidas por la entidad en su Plan de Acción Institucional.

Que por medio del Apoyo financiero para la conservación a través de la segunda fase del DLS se aporta en la construcción, actualización e implementación de Regímenes Especiales de Manejo y Acuerdos de Uso que permiten generar estrategias de conservación basadas en el fortalecimiento de la gobernanza del territorio, apoyar la participación en el ordenamiento ambiental y el fomento de modelos de desarrollo local sostenible que promuevan actividades legales y permitidas que aportan por una parte a la conservación de la biodiversidad y la preservación de valores culturales de las comunidades asociadas a las áreas protegidas, así como elementos para coordinar la función Pública de la Conservación mediante la gestión ambiental y territorial participativa.

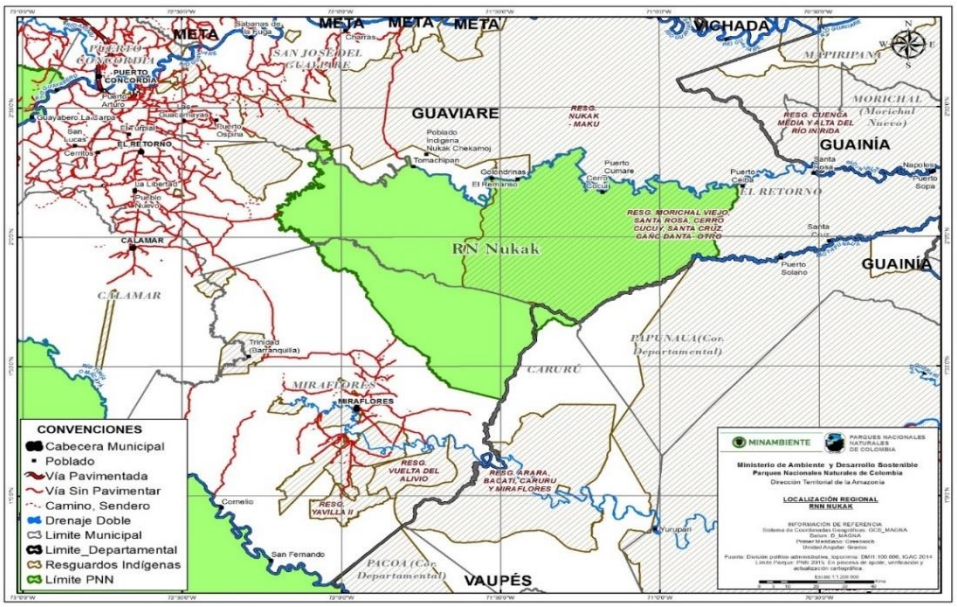
Que para la implementación del indicador 5 – Estrategias Especiales de manejo, Parques Nacionales cuenta con los Lineamientos de Uso y Aprovechamiento Económico, en donde se estableció la Ruta de Uso y Aprovechamiento Económico Sostenible, la cual se estructura en 4 ejes:

- el eje Conocer, corresponde a la consolidación y análisis de la información existente sobre las iniciativas de desarrollo local sostenible que se realizan al interior y en las zonas de influencia directa de las áreas protegidas, para mejorar la toma de decisiones especialmente sobre la inversión y la regulación y acuerdos de uso, a partir de un escenario actual, dado que la situación de estas iniciativas y de los contextos locales suele ser muy dinámica;
- el eje Ordenar, permite concretar la planificación y ordenación de las actividades sobre los sistemas de uso identificados en instrumentos que facilitan la gestión desde una decantación de la información de forma participativa con las comunidades y, que ordena y regula las actividades permitidas con fines económicos de modo que no constituyan una práctica insostenible o con potencial a transformarse en insostenible;
- en el eje Actuar se constituye el respaldo económico y el acompañamiento para el mejoramiento de las iniciativas económicas asociadas a las áreas protegidas para su conservación y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y por último,
- el eje Acordar es un eje transversal en la implementación de la Ruta que busca definir de manera concertada con las comunidades, la forma en que esa iniciativa le aporta a la conservación del área mediante un uso sostenible de la biodiversidad y que dependerá del estado de los procesos locales, las instancias de coordinación entre la Entidad y los representantes comunitarios en el marco de los acuerdos que estén en proceso de construcción.

Cada uno de los ejes planteados en la ruta de uso o metodológica del Programa DLS, cuenta con unas herramientas estándares, las cuales permiten recopilar la información de las personas beneficiadas, realizar una evaluación de la sostenibilidad de la iniciativa y, a partir de ella, determinar las dimensiones que requieren del fortalecimiento del programa DLS y para lo cual, se establece un plan de mejoramiento e inversión, que tiene por objeto, identificar las acciones prioritarias para el mejoramiento de la iniciativa y determinar los recursos necesarios para suplir las principales necesidades del emprendimiento de manera tal que se garantice la sostenibilidad social, económica, ambiental y política de las iniciativas, al tiempo que fortalece el relacionamiento entre las comunidades y las áreas protegidas, necesarios para la gestión del área y el cumplimiento de sus objetivos de conservación.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

La Reserva Nacional Natural Núkak, es un área protegida nacional creada mediante la Resolución Ejecutiva No. 122 del 21 de septiembre de 1989, expedida por el Ministerio de Agricultura, aprobatoria del Acuerdo 0047 de la misma fecha, de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente – INDERENA. Se encuentra ubicada en el departamento del Guaviare y Vaupés, en un 73% en el municipio de El Retorno, un 24% en Miraflores, 0,53% en San José del Guaviare y 0,98% en Carurú (Vaupés). "El Caño Tigre, el Río Inírida, el Río Papunaua, el Caño Aceite, el Caño Bacatí y el Caño Guaracú son sus linderos naturales, mientras que el polígono lo completan algunas líneas imaginarias como conectores entre esos cauces". En la actualidad presenta un traslape con el Resguardo Indígena Cuenca Media y Alta del río Inírida y río Papunaua de un 67,1% donde viven Puinaves, Curripacos y pueblos del complejo lingüístico Tucano Oriental y el Resguardo Indígena Nukak-Makú de un 0,23% del pueblo Nükak, pueblo indígena en contacto inicial - PICI sin embargo, para este último, la Reserva Nacional Natural Nükak significa un espacio para la conservación por la altísima presencia de takueyi y morada de Bakmuno como la danta, el tigre y el águila arpía, además de ser en la actualidad, es un lugar de obtención de recursos estratégicos para su pervivencia física y cultural como cerbatanas y venenos., en un gradiente altitudinal entre los 120 y los 200 m.s.n.m., como se muestra a continuación:



Mapa de la RNN Nükak.

Que, respecto del Plan de Manejo del AP, se espera que con el convenio de asociación, se aporte en la implementación de sus objetivos de conservación (Anexo N° 1), y para el caso particular de este convenio, se refiere al objetivo N° 2. *"Conservar parte del territorio de uso y de los espacios de valor cultural para la etnias Nukak, Puinave y Curripaco, entre otros, ubicados con el interfluvio Guaviare-Vaupés, que contribuya a la conservación de su cultura material e inmaterial y del patrimonio natural presente en esta región."* (Sic), es así que junto con el apoyo y acompañamiento de las comunidades del pueblo indígena Nukak, se define impulsar desde lo técnico en las iniciativas de negocio donde puedan fortalecer su economía de manera sostenible, conservando sus creencias y prácticas tradicionales a través de la elaboración de artículos artesanales, y en general, proteger las características del territorio, en particular la integridad de aquellos lugares y dinámicas

ecosistémicas que soportan el desarrollo de la cultura material e inmaterial de los pueblos indígenas traslapadas y circundantes.

Es así que las comunidades indígenas en representación en el territorio con "Las Misipi" como organización de tejedores, principalmente mujeres, de los pueblos del complejo lingüístico Tucano Oriental, todos los asociados pertenecen a resguardos del municipio de Miraflores o al casco urbano. Su nombre proviene de la traducción de "canasto de yare" en lengua tucano. El principal material de trabajo es el cumare o chambira, extraída de una palma local de donde realizan un proceso de transformación de las fibras para su uso en la elaboración de productos artesanales tales como pulseras, bolsos, ropa, adornos, entre otros. El grupo se crea desde 1995, "cuando por iniciativa de la casa de cultura departamental del Guaviare se crea el grupo como estrategia a la recuperación de saberes ancestrales, en tejido, lengua, especies vegetales y otros conocimientos de la comunidad indígena" (DEISPAZ, 2014). Por parte de la RNN Nukak se ha realizado un acompañamiento a esta asociación en términos de generación de estrategias de fortalecimiento de prácticas tradicionales asociadas al manejo del territorio como aporte a la conectividad ecológica de las dos áreas protegidas presentes en el municipio de Miraflores.

Los Nükak son un pueblo nómada de contacto inicial cuyo territorio se encuentra en el interfluvio de los ríos Guaviare e Inírida, en el departamento del Guaviare. Su Resguardo Indígena colinda con la Reserva Nacional Natural Nukak y se traslapa en la parte noroccidental del área protegida, Dentro de sus economías actuales se encuentra la elaboración de productos artesanales de cestería, tejidos de cumare y alfarería principalmente, realizado en su gran mayoría por mujeres. Alrededor de la Reserva Nacional Natural Nukak se encuentran los grupos locales Duriana Muno, Bijida Muno, Manyi a Muno, Dui Muno y Kura'ana Muno distribuidos en cinco asentamientos (cuestión que puede varias de acuerdo a su calendario ecológico) dentro de las veredas Caño Mosco y Caño Makú. Con estos grupos, la RNN Nukak adelanta un proceso de fortalecimiento de prácticas tradicionales asociadas al manejo del territorio como estrategia de conservación del área protegida y zonas relacionadas a la territorialidad Nukak y de función amortiguadora del área protegida.

En el año 2021 se prioriza el fortalecimiento de los emprendimientos definidos (Anexo N° 2 Plan de Inversión DLS-RNN Nukak), asignando recursos en la presente vigencia, para atender las necesidades de 2 emprendimientos artesanales: uno en el Municipio de Miraflores, y otro en San José del Guaviare, involucrando directamente a 24 familias indígenas de los pueblos indígenas Piratapuyo, Desano, Cubeo, Tucano, Guanano y Nukak. Estos emprendimientos aportan en la consolidación de alianzas para la conservación del área protegida y su zona con función amortiguadora con comunidades campesinas e indígenas.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, ha identificado la necesidad de buscar aliados que contribuyan al mejoramiento de los emprendimientos sostenibles, dentro de los programas ya mencionados. En este contexto, la RNN Nukak, ha determinado la necesidad de aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro, para la implementación de los emprendimientos artesanales del pueblo indígena Nukak en el marco del indicador 5 ya citado.

En este mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, con sujeción a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

El presente estudio previo servirá de soporte para la suscripción de un Convenio de asociación entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y una entidad sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr la implementación de los emprendimientos. Cabe destacar que las acciones a implementar se deben realizar aplicando las normas preventivas y protocolos establecidos para prevenir o minimizar los riesgos de contagio por el COVID-19.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Atendiendo la orden constitucional, el Gobierno Nacional, mediante Decreto 92 de 2017 reglamentó la materia, indicando las condiciones en que se celebrarán los convenios con entidades sin ánimo de lucro. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, la Entidad deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro.

Por lo anterior, y con el fin de atender las funciones propias y misión de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia además de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Programa de DLS; Parques Nacionales Naturales de Colombia requiere suscribir convenio de asociación con una Entidad sin Ánimo de Lucro, que cuente con la idoneidad y experiencia, es decir, disponibilidad de personal de apoyo, y en general los demás requisitos que se estipulen en la convocatoria que se expida para tal fin, para lo cual realizará convocatoria pública, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, la cual será publicada en la página web del SECOP II, bajo convocatoria abierta a Entidades sin Ánimo de Lucro, con el fin de seleccionar a la ESAL, que estuviera dispuesta a asociarse con el Parques Nacionales Naturales de Colombia para adelantar las actividades de interés que se detallan en el presente estudio, y cuyo objeto este directamente relacionado con lo requerido por la Entidad.

II. DESCRIPCION E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos para la implementación de los emprendimientos artesanales con el Pueblo Nükak y la Asociación de Trabajo Artesanal Las Missipi, en el marco del indicador 5 del Programa Desarrollo Local Sostenible en Parques Nacionales Naturales de Colombia en la Reserva Nacional Natural Nükak para la vigencia 2021.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del Convenio se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Desarrollo y servicios sociales

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Convenio de Asociación.

2.4. ÁREAS PROTEGIDAS OBJETO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO: Las Áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia que serán objeto de la implementación del convenio es:

Reserva Nacional Natural Nükak.

2.5. COMPROMISOS

2.5.1. COMPROMISOS CONJUNTOS*:*

1. Designar supervisor del convenio, informando su identidad a la otra parte, inmediatamente se suscriba el convenio.
2. Suscribir Acta de Inicio.
3. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto, aportando desde las competencias y experticias de las partes involucradas.
4. Concertar y ajustar un plan de trabajo de ejecución y su respectivo cronograma, basado en el plan de trabajo estimado anexo a los estudios previos.
5. Suscribir Actas de las reuniones periódicas (las cuales serán definidas en la primera reunión de trabajo que se realice), de seguimiento a la ejecución del convenio, incorporando las modificaciones al cronograma de actividades, de ser procedente.
6. Convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo e implementación del presente convenio, así como salvaguardar las actas y documentos relacionados.
7. Dar crédito a cada una de las partes intervinientes en el convenio a suscribir, en todo material divulgativo y/o técnico que se produzca en desarrollo del mismo, previa verificación del cumplimiento de las políticas relacionadas con la imagen institucional de los intervinientes.
8. Divulgar y socializar las acciones y resultados generados durante el desarrollo del convenio a suscribir.
9. Desarrollar las acciones priorizadas en los planes de mejoramiento e inversión de los emprendimientos económicos artesanales con la inversión de la vigencia 2021 del Programa Presupuestario DLS UE.
10. Resolver las dificultades e inconvenientes que se presenten en el desarrollo de este convenio en la instancia de coordinación la cual está integrada por el representante de la ESAL y el jefe(a) de la RNN Nukak.
11. Realizar conjuntamente el seguimiento a la implementación de los planes de inversión de los emprendimientos económicos.
12. Suscribir el Acta de Liquidación del convenio.

2.5.2. COMPROMISOS DE PARQUES NACIONALES NATURALES

1. Realizar el aporte económico en la forma acordada.

2. Apoyar técnicamente las actividades y participar permanentemente en las reuniones y demás actividades del proceso, así como gestionar el acompañamiento técnico que se requiera, ante las diferentes Subdirecciones y Dependencias de nivel central de PARQUES.
3. Realizar la supervisión general del convenio.
4. Realizar seguimiento de las actividades propuestas en el convenio a través del supervisor.
5. Comunicar las recomendaciones que consideren pertinentes a través del supervisor.
6. Coordinar con los beneficiarios las acciones de fortalecimiento de los emprendimientos artesanales.
7. Proyectar el acta de Liquidación.

2.5.3. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ALIADA

1. Cumplir con el plan de inversión conforme el Plan de trabajo y Cronograma Concertado.
2. Brindar la logística requerida para el desarrollo de las actividades programadas por el área protegida, esto incluye instalaciones y personal.
3. Entregar oportunamente los productos, actas, memorias, soportes que emanen del presente acuerdo para el desembolso de los recursos y los informes del convenio.
4. Disponer de personal idóneo para el acompañamiento del proceso que contribuya a la documentación de las experiencias y que permitan evidenciar el avance de las actividades realizadas en el marco de este convenio.

2.5.4. DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Los documentos que evidencian el cumplimiento de los compromisos del Convenio tienen diversa naturaleza:

1. **Plan de trabajo y Cronograma** concertado donde se fijan en detalle las actividades y acciones necesarias para el cumplimiento del convenio.
2. **Informe** de la reunión donde se presenta Plan de trabajo y Cronograma acordado para el cumplimiento del convenio.
3. **Documento final técnico y financiero** del convenio que dé cuenta de las actividades desarrolladas dentro del cronograma y plan de trabajo establecido por las dos partes y su respectiva ejecución presupuestal.

2.5.5. ACTIVIDADES:

Las partes han definido las siguientes como el conjunto de actividades a realizarse con ocasión de la suscripción del presente convenio:

- **Con la ASOCIACIÓN DE TRABAJO ARTESANAL LAS MISSIPI**

PRODUCTO	ACTIVIDAD	COMUNIDAD / número de familias beneficiarias	CANTIDAD
Plan de Trabajo Cronograma de Actividades	Fortalecimiento técnico para acceso a mercados	Asociación de Trabajo Artesanal Las Missipi (11 familias)	2
Cronograma de Actividades – Documento de avance técnico-financiero		Asociación de Trabajo Artesanal Las Missipi (11 familias)	2
Cronograma de Actividades – Documento de avance técnico-financiero		Asociación de Trabajo Artesanal Las Missipi (11 familias)	1
		Asociación de Trabajo Artesanal Las Missipi (11 familias)	2

Cronograma de Actividades- Documento final	Fortalecimiento técnico para el crecimiento económico del emprendimiento	Asociación de Trabajo Artesanal Las Missipi (11 familias)	1
Cronograma de Actividades – Documento final		Asociación de Trabajo Artesanal Las Missipi (11 familias)	1

- **Con la COMUNIDAD PUEBLO NUKAK – CAÑO MAKÚ – PUERTO FLÓREZ**

PRODUCTO	ACTIVIDAD	COMUNIDAD / número de familias beneficiarias	CANTIDAD
Plan de Trabajo - Cronograma de Actividades	Fortalecimiento técnico para acceso a mercados	Comunidades Nükak de Caño Makú y Caño Mosco (15 familias)	2
Cronograma de Actividades – Documento de avance técnico-financiero		Comunidades Nükak de Caño Makú y Caño Mosco (15 familias)	1
Cronograma de Actividades – Documento de avance técnico-financiero		Comunidades Nükak de Caño Makú y Caño Mosco (15 familias)	2
Cronograma de Actividades – Documento de avance técnico-financiero		Comunidades Nükak de Caño Makú y Caño Mosco (15 familias)	1
Cronograma de Actividades – Documento final	Fortalecimiento técnico para el crecimiento económico del emprendimiento	Comunidad Nómada Nükak de Caño Makú y Caño Mosco (15 familias)	1
Cronograma de actividades	Fortalecimiento cultural de la lengua tradicional Nükak.	Comunidad Nómada Nükak de Caño Makú y Caño Mosco (15 familias)	1

NOTA 1: La descripción particular de las actividades se encuentra descritas en el Anexo No 4 del estudio previo - propuesta de plan de trabajo y cronograma o estimado. Las actividades planeadas en modo tiempo y lugar estarán sujetas a que sean susceptibles de realización, de conformidad con las condiciones seguridad, salubridad y acceso a los territorios y demás variables de modo tiempo y lugar. Por lo anterior, se podrá modificar o ajustar posteriormente a la **concertación** con la **ESAL**, definiendo el **Plan de Trabajo y Cronograma Concertado**, por ambas partes, previa justificación.

NOTA 2: Las actividades programadas con la Asociación de Trabajo Artesanal Las Missipi, serán ejecutadas en el Municipio de Miraflores directamente; con la comunidad del Pueblo Nükak, serán en el Municipio de San José del Guaviare, en las Veredas Caño Makú y Puerto Flores respectivamente.

2.6. DOMICILIO

Para todos los efectos a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

2.7. PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución y las contrapartidas asignadas se iniciarán a partir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única, hasta el 30 de diciembre de 2021. Y la vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses, en el que se realizará el acta de liquidación.

2.8. LUGAR DE LA EJECUCIÓN

En los municipios de San José del Guaviare y Miraflores, Departamento del Guaviare, áreas urbana-rural, Zona RNN Nukak.

2.9. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

La supervisión del presente Convenio por parte de la **Dirección Territorial Amazonía** de Parques Nacionales Naturales de Colombia será ejercida por la jefe de área protegida del Parque Nacional Natural Amacayacu o por quien el Ordenador del gasto designe mediante comunicación escrita. Los (las) Supervisores(as) deberán cumplir sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley o manuales de supervisión establecidos por las entidades, para tal efecto y en particular, PARQUES ha definido en el numeral 4.8.4.4.2. EL SUPERVISOR DEL CONVENIO POR PARTE DE PARQUES, 2) Obligaciones: En este sentido, se enuncian a continuación las principales actividades a cargo del SUPERVISOR de un convenio de PARQUES:

2.1.) En cuanto a los informes y actas: Será responsabilidad del supervisor hacer el seguimiento y control para que el convenio cumpla con el propósito, para lo cual deberá presentar INFORMES DE SUPERVISIÓN.

1- Elaborar, firmar, recaudar firmas y remitir al expediente oficial del convenio, el Acta de Inicio. (Si aplica).
2- Presentar INFORMES DE SUPERVISIÓN, en la periodicidad acordada en el convenio y en caso de no indicarse la misma, deberá aportar informes trimestrales de supervisión, remitiendo un original con destino al expediente oficial del convenio.
3- Proyectar Acta de Liquidación, hacerla revisar por el Grupo de Contratos, firmar y recaudar firmar de la versión definitiva, remitiendo al Grupo de Contratos tantos originales sin fecha como aliados tenga el convenio.

2.2) En cuanto a seguimiento y control:

1. Dar cumplimiento al Manual de Contratación de PARQUES.
2. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio. (Si aplica)
3. Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
4. Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenido.
5. Certificar la aprobación de desembolsos individuales o de manera conjunta con la instancia decisoria (Comité Directivo) según lo pactado en el Convenio.
6. Requerir al aliado los informes técnicos y financieros según lo pactado en el Convenio
7. Garantizar que el expediente contractual contentivo del archivo del convenio supervisado, contiene la totalidad de las Actas, Informes y Productos pactados en el convenio.
8. Proyectar las JUSTIFICACIONES a las posibles modificaciones, adiciones, prórrogas que fueren necesarias, a fin de requerir la elaboración de la minuta al Grupo de Contratos de PARQUES.
9. Presentar informes de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.
10. Elaborar el informe final de supervisión.
11. Certificar el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones pactadas y la correcta ejecución del mismo.
12. Proyectar y elaborar la respectiva acta de liquidación y someterla a la aprobación de las partes.

2.10. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Conformación: Con el fin de realizar una adecuada ejecución del convenio y de las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del objeto del mismo, se constituirá un Comité de Seguimiento que estará integrado por el supervisor de cada parte.

Reuniones: El Comité de Seguimiento se reunirá de manera ordinaria cada 2 meses y de manera extraordinaria cuando se convoque por el supervisor de alguna de las partes.

A las reuniones del comité de seguimiento se podrá invitar a las personas naturales y/o jurídicas necesarias para el desarrollo de las mismas.

Funciones. El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

a. Elaborar y aprobar las actividades a desarrollar por las partes encaminadas al cumplimiento del objeto del mismo.
b. Evaluar periódicamente el desarrollo general del convenio e impulsar los correctivos necesarios para su correcta ejecución en caso de ser necesario.
c. Velar porque el desarrollo del convenio no afecte la buena imagen y las buenas relaciones de las partes y de la comunidad.
d. Atender todas aquellas circunstancias no previstas y que puedan entorpecer la ejecución del convenio.
e. Levantar las actas de las reuniones que efectúe el comité, las cuales deberán reposar en la carpeta del convenio en la DTAM.

2.11. CESIÓN

Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el convenio.

2.12.VINCULACIÓN LABORAL Y AUSENCIA DE SOLIDARIDAD

Las partes manifestarán de forma expresa, la inexistencia de la Relación Laboral derivada de la ejecución del convenio, toda vez que cada una de las mismas ejecutará el Objeto del convenio con total autonomía técnica, financiera y estructural y el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio NO GENERA RELACIÓN LABORAL entre las partes, ni respecto del personal que cada parte disponga para la ejecución del convenio. Por tanto, los pagos, reclamaciones judiciales y extrajudiciales que por estos conceptos se causen, excluyen entre sí la solidaridad de que trata la Ley Laboral.

En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

2.13. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la Ley 23 de 1982, y la ley 44 de 1993, la información objeto del convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los Derechos de Autor sobre los resultados del convenio, a quienes se les atribuyen los derechos morales y patrimoniales, sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, dando los créditos correspondientes. Toda publicación o producto del convenio deberá registrar la participación de las instituciones firmantes y dar crédito a los autores, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia. Los derechos patrimoniales de autor derivados del desarrollo del presente convenio, serán compartidos entre **PARQUES** y la **ESAL**.

No obstante, ninguna de las partes podrá hacer uso de las obras que de la ejecución del convenio se deriven, sin previa notificación y autorización de la otra parte, conservando los autores los derechos morales sobre su trabajo. Todo documento que se produzca deberá llevar la anotación de ser propiedad de las partes.

Los documentos que surjan en desarrollo del presente convenio serán de propiedad de las partes quienes los podrán compartir con otras entidades, previa solicitud indicando la finalidad de su uso y previa autorización expresa y escrita de PARQUES y la **ESAL**.

En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

Los acuerdos sobre autoría se regirán por las normas Comunitarias y Nacionales vigentes, en especial la decisión 351 de la Junta del Acuerdo de Cartagena, las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993 y las normas que las sustituyan, reglamenten o complementen. Los derechos morales del autor, pertenecerán de manera perpetua, inalienable e irrenunciable al investigador que cree la obra, con las limitaciones y excepciones que las normas vigentes sobre la materia impongan. Los derechos patrimoniales de la obra (libros, folletos, documentos, informes, entre otros), pertenecerán exclusivamente a ambas partes, incluyéndose todos los insumos y resultados del trabajo acordado.

Las partes serán responsables del uso de sus propias marcas, derechos de propiedad intelectual y logos. La forma y contenido de todo el material de difusión y/o publicidad derivada de este Convenio, deberá ser revisado y aprobado por las partes en el respectivo Comité, considerando para ello un tiempo razonable y respecto del mismo se aplicarán las normas que rigen en materia de propiedad intelectual y, en todo caso, deberán darse los créditos correspondientes a las partes.

2.14. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender la ejecución del convenio sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En tal evento, las partes suscribirán un acta donde consten las causas de la suspensión, la fecha de reinicio, las actividades desarrolladas hasta la fecha y las que falten por ejecutar.

2.15. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El convenio podrá darse por terminado por las siguientes causales: 1.) Incumplimiento de cualquiera de los compromisos a cargo de las partes; 2.) Acuerdo mutuo entre las partes; 3.) Vencimiento del término; 4.) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio; 5.) Las demás causales previstas por la ley relativas a los convenios.

2.16. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DE LAS PARTES

Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de la una u otra entidad podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de cualquiera de las entidades que hacen parte de este Acuerdo, para fines publicitarios o de cualquier otra índole. El uso del nombre o emblema de PNN y la **ESAL**

deberá realizarse de acuerdo a los manuales de uso del logo y las guías del área de comunicaciones de las dos entidades.

III. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, SU JUSTIFICACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS APORTES

3.1. VALOR DEL CONVENIO.

El valor del aporte de PARQUES al convenio se estima en **SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($67.000.000) MONEDA CORRIENTE NACIONAL.**

Aportes ESAL

El valor del convenio será el resultado de sumar el presupuesto oficial y el aporte del aliado que resulte seleccionado, dentro de los parámetros de lo presupuestado para ejecutar el proyecto objeto del convenio.

Para obtener un valor estimado del convenio, se realizó análisis de costos de las actividades a ejecutar, teniendo como parámetros los valores históricos y los actuales costos de mercado, en las especiales condiciones de distancia y dificultad de traslado de insumos para las actividades pertinentes.

En razón a que el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, los recursos en efectivo aportados por Parques Nacionales Naturales de Colombia en todo caso deberán ejecutarse en la presente vigencia 2021.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el propósito de contar con un aliado para realizar la ejecución de las implementaciones de los emprendimientos del indicador 5 del Programa de DLS de la Unión Europea en la RNN Nukak, suscribirá un convenio de asociación con una **ESAL** con fines y necesidades similares.

Nota: Los recursos de Parques Nacionales Naturales aportados para el convenio a suscribir **NO** se usarán para contratar personal o para cubrir viáticos y gastos de viaje del personal de PARQUES NACIONALES y solo serán destinados exclusivamente para los apoyos pactados para la ejecución de las implementaciones de los emprendimientos del indicador 5 del Programa de DLS de la Unión Europea en la RNN Nukak.

a) Presupuesto detallado y Análisis de Costos

Para determinar el presupuesto oficial se analizaron los precios y condiciones del mercado a partir del lugar de ejecución del convenio, y se realizó revisión de costos de actividades similares en el pasado, para esto y en caso particular, la ubicación y vías de acceso a las comunidades indígenas ya mencionadas, las cuales son:

El pueblo Nükak, habita en los territorios del norte del Guaviare y sus límites con el Vichada, el Guainía y el Vaupés entre los ríos Guaviare e Inírida, y conforman uno de los últimos pueblos nómadas que existen en Colombia. Al interior del departamento del Guaviare, se encuentran concentrados actualmente en las veredas Caño Makú y Caño Mosco del municipio de San José del Guaviare. El acceso via terrestre hacia la vereda Caño Makú, está a una distancia de 129 kms desde su capital; El recorrido puede durar entre 2 a 4 horas,

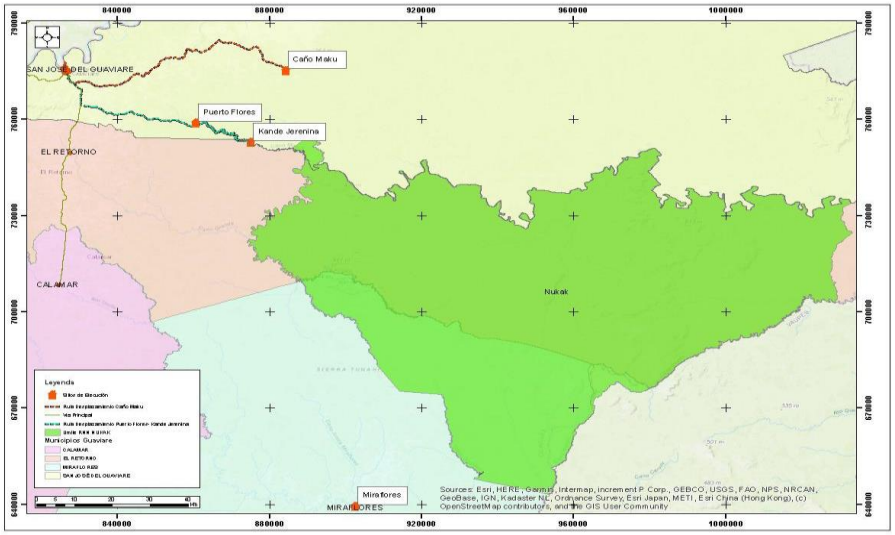
dependiendo las condiciones climáticas, dado que es un terreno por carretera no pavimentada, sobre el sector sur-oriental del municipio. En relación a Caño Mosco, se debe llegar primero a Puerto Flórez por vía terrestre, el cual se encuentra ubicado a u una distancia de 95 kilómetros desde su capital, con una duración entre 2 y 3 horas dependiendo las condiciones climáticas, y el estado de la vía (no pavimentada); desde ahí se debe tomar una lancha sobre el rio caño mosco con una duración de 4 horas hasta llegar a la comunidad.



Mapa del sector de la RNN Nükak, Caño Makú-Caño Mosco

La Asociación de Trabajo Artesanal Las Missipi, se encuentra ubicada en la zona céntrica del municipio de Miraflores-Guaviare. El municipio se encuentra a 160 kms por vía aérea y 251 kilómetros por vía terrestre. El acceso principalmente se hace vía aérea, con un tiempo aproximado de 1 hora y 20 minutos. Por vía terrestre solo se puede acceder en época de verano y su duración aproximada es de 12 horas por carretera no pavimentada en vehículos de doble tracción, pasando por los municipios de El Retorno y Calamar respectivamente.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



Mapa del sector de Miraflores. RNN Nükak

b) Dicho **estudio de mercado** se describe a continuación:

FORTALECIMIENTO TECNICO PARA ACCESO A MERCADOS - NUKAK		
Cantidad	**Articulo y/o producto**	**Valor Total**
2	Talleres (espacios de trabajo) en: 1. Auto diagnóstico del emprendimiento 2. Transmisión de saberes 3. Intervenciones precisas para conceptualizar el objetivo del emprendimiento, y el oficio artesanal 4. Análisis y gestión de la producción del emprendimiento	$7.976.000
2	Talleres ((espacios de trabajo) en: 1. Técnicas y tendencias de diseño artesanal, empaque y embalaje para el producto. 2. Transferencia tecnológica o de herramientas para mejorar el producto final. 3. Técnicas de estandarización en productos hechos a mano. 4. Desarrollo de la gestión operativa (logística)	$7.976.000
1	Taller (espacios de trabajo) en: 1. Simbología indígena (conceptualización), proyección de vida a través del oficio artesanal 2. Organización y metodologías para presentaciones en convocatorias y/o eventos de comercialización de artículos artesanales indígenas en los niveles locales, regionales y nacionales. 3. Retroalimentación de la información y experiencias para seleccionar el producto en relación a la demanda	$4.488.000
1	Desplazamiento de dos líderesas comunitarias a San José del Guaviare. Viaje 1: sondeo rápido de mercados en tiendas artesanales e intercambio con comunidades artesanas, Y articulación con entidades territoriales y cooperantes.	$2.460.000
SUBTOTAL		**$22.900.000**

ACOMPAÑAMIENTO TECNICO PARA EL CRECIMIENTO ECONOMICO DEL EMPRENDIMIENTO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

Cantidad	Articulo	Valor Total
1	Demostración e ingreso de muestras artesanales: incluye productos artesanales para sondeo de mercados, materia prima (capital semilla) para elaboración y costeo real de productos y transporte a la ciudad de SJG y Bogotá.	$7.800.000
SUBTOTAL		**$7.800.000**

FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LA LENGUA TRADICIONAL NUKAK		
1	Experto Local de la comunidad Nómada Nukak en traducción de lengua española a lengua tradicional Nukak en la implementación del emprendimiento y arraigo de la lengua tradicional.	**$1.300.000**
SUBTOTAL		$1.300.000

FORTALECIMIENTO TECNICO PARA EL ACCESO A MERCADOS - MISSIPI		
Cantidad	**Articulo**	**Valor Total**
2	Talleres (Acciones teorico-metodologicas) en: 1. Auto diagnóstico del emprendimiento. 2. Transmisión de saberes. 3. Intervenciones precisas para conceptualizar el objetivo del emprendimiento, y el oficio artesanal. 4. Análisis y gestión de la producción del emprendimiento.	$7.526.000
2	Talleres (jornadas de entrenamiento y/o aprendizaje en: 1. Técnicas y tendencias de diseño artesanal, empaque y embalaje para el producto. 2. Transferencia tecnológica o de herramientas para mejorar el producto final. 3. Técnicas de estandarización en productos hechos a mano. 4. Desarrollo de la gestión operativa (logística).	$7.526.000
1	Taller (Jornadas de entrenamiento y/o aprendizaje) en: 1. Simbología indígena (conceptualización), proyección de vida a través del oficio artesanal. 2. Organización y metodologías para presentaciones en convocatorias y/o eventos de comercialización de artículos artesanales indígenas en los niveles locales, regionales y nacionales. 3. Retroalimentación de la información y experiencias para seleccionar el producto en relación a la demanda.	$4.263.000
2	Desplazamiento de dos líderesas comunitarias a San José del Guaviare. Viaje 1: sondeo rápido de mercados en tiendas artesanales e intercambio con comunidades artesanas, Y articulación con entidades territoriales y cooperantes.	$4.132.000
	SUBTOTAL	**$23.447.000**

FORTALECIMIENTO TECNICO PARA EL CRECIMIENTO ECONOMICO DEL EMPRENDIMIENTO		
Cantidad	**Articulo**	**Valor Total**
1	1.Demostracion e ingreso de muestras artesanales: incluye productos artesanales para sondeo de mercados, materia prima (capital semilla) para elaboración y costeo real de productos y transporte a la ciudad de SJG y Bogotá.	$7.790.000
1	Taller (Jornada de entrenamiento y/o aprendizaje) en: 1. Elaboración plan de marketing 2. Descripción del entorno del emprendimiento 3. Atributos de los productos artesanales (calidad, precio, etc.) 4. Gestión para la generación de recursos.	$3.763.000
	SUBTOTAL	**$3.898.000**

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

Nota: Los valores establecidos se fundan como referencia para determinar el valor del proceso, (como se evidencia en el Anexo 2. Plan de Inversión DLS-RNN Nukak), por lo que las actividades proyectadas pueden ser objeto de ajuste para la ejecución del convenio. Así, el apoyo que se va a desarrollar a través de este convenio se centra en realizar la implementación de los emprendimientos del indicador 5 del Programa de DLS de la Unión Europea en PNNC que aportan al fortalecimiento de los procesos con comunidades indígenas de la RNN Nukak para la vigencia 2021.

c) Determinación de la concordancia del objeto del convenio con el rubro presupuestal a través del cual se financia:

El convenio se paga con cargo al rubro presupuestal: Ordinal: TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Para atender el costo del convenio a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39221 de 2021.

3.2. APORTE TOTAL DEL CONVENIO

El monto total del Convenio incorpora recursos financieros en efectivo y en especie. Y la asignación de recursos financieros de contrapartida para el convenio se hará de la siguiente manera:

Por parte de PARQUES:

NUMERO DE CDP:	**39221**		
ORFEO	20215240020453		
CONSECUTIVO PAA	31017		
ENTIDAD:	NACIÓN –PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA- DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA.		
NIT:	NIT 900.005.502-3		
DEPENDENCIA:	RESERVA NACIONAL NATURAL NUKAK		
CUENTA:	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	REC	15
PROYECTO DE INVERSION:	ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIÓN		
PRODUCTO:	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS		
OBJETO DE GASTO:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
CODIGO USO PRESUPUESTAL:	A-03-09-01		
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	A PRODUCTORES DE MERCADO QUE DISTRIBUYEN DIRECTAMENTE A LOS HOGARES		
SUBCLASE CPC – DANE:	9599		
TITULO:	SERVICIOS PROPORCIONADOS POR OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.		
VALOR TOTAL:	$67.000.000		
OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar esfuerzos para la implementación de los emprendimientos artesanales en el marco del indicador 5 del Programa Desarrollo Local Sostenible en Parques Nacionales Naturales de Colombia en la Reserva Nacional Natural Nukak para la vigencia 2021.		

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

3.3. DESEMBOLSOS

Un **PRIMER** desembolso, equivale al **SESENTA por ciento (60%)**, es decir, la suma de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($40.200.000) M/CTE**, el cual se hará cuando la **ESAL** haga entrega de:

- Plan de trabajo concertado para la ejecución del convenio, previamente aprobado por el jefe del Área Protegida en su calidad de supervisor.
- Cronograma concertado.
- Acta de la reunión para la concertación de plan de trabajo y agenda.

Un **SEGUNDO** y último desembolso equivalente al **CUARENTA por ciento (40%),** es decir, la suma de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($26.800.000) M/CTE**, que se hará posterior a la entrega de:

- Actas de Reuniones de implementación y seguimiento al plan de trabajo programado.
- Presentación documento final técnico y financiero del convenio que dé cuenta de las actividades desarrolladas conforme al plan de trabajo y cronograma acordado por las dos partes con los emprendimientos y su respectiva ejecución presupuestal.

Dichos informes una vez sean aprobados por la Entidad, deberán ser cargados y aprobados por el supervisor del convenio en la plataforma transaccional del SECOP II para tramite de desembolso.

En todo caso, el desembolso correspondiente al 100% del aporte de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se ejecutará a 30 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los compromisos acordados y previos a satisfacción.

Parques Nacionales Naturales de Colombia no reconocerá porcentaje alguno por concepto de gastos de administración, ni otros gastos diferentes a los establecidos en el Presupuesto para la ejecución del convenio.

Cada uno de los desembolsos de recursos se sujetará a la previa expedición del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del Convenio por parte de Parques Nacionales y presentación de la factura o documento equivalente y certificación de paz y salvo sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social.

Los recursos aportados por PARQUES deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y compromisos del presente convenio y realizadas dentro del término de duración del mismo.

3.2. ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DEL ALIADO:

Para determinar la forma de entrega de los aportes por parte del aliado, se tendrá en cuenta la propuesta aceptada del proponente al que se adjudique el convenio.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ALIADO Y SU JUSTIFICACIÓN: DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

La selección del contratista es por la modalidad del proceso competitivo establecido en el Decreto 092 de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, esto es, que las entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, con sujeción a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El Convenio a suscribir con la **ESAL** es un Convenio de Asociación, que tiene como marco legal la Ley 489 de 1998, la cual establece por medio del artículo 96 que *"…las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley…"*

Por su parte, la norma constitucional dispone:

> *"…ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…*
>
> *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley…".*

En el contexto anterior, la ejecución del convenio implica el desarrollo de actividades que llevan al cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley a Parques Nacionales Naturales de Colombia, especialmente, las establecidas en el Decreto 3572 de 2011.

Así mismo, para estos eventos, el Decreto 092 de 2017 reglamentó la selección de ESALES por parte de las entidades públicas para los convenios a suscribir, imponiendo en su artículo 5º la realización de un **proceso competitivo** para el presente caso.

En consecuencia, Parques Nacionales Naturales adelantará un proceso de selección objetiva, a fin de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con la cual aunar esfuerzos entre una Entidad Sin Ánimo de Lucro y la Dirección Territorial Amazonia de PARQUES Nacionales de Colombia para la implementación de los emprendimientos artesanales del pueblo indígena Nukak en el marco del indicador 5 del Programa Desarrollo Local Sostenible en Parques Nacionales Naturales de Colombia en la Reserva Nacional Natural Nukak para la vigencia 2021.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

Así mismo, con base en las consideraciones expuestas en la descripción de la necesidad, Parques Nacionales Naturales de Colombia con fundamento en la facultad que le otorga el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 ha determinado que resulta óptimo, eficiente, eficaz y conforme a los criterios de economía y gestión del riesgo, aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la implementación de los emprendimientos artesanales del pueblo indígena Nukak en el marco del indicador 5 del Programa Desarrollo Local Sostenible en la Reserva Nacional Natural Nukak; por lo anterior se requiere una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y en consecuencia, se procede a realizar el análisis del sector y la justificación de selección, así:

- **Relación estratégica del objeto a convenir con el Plan de Desarrollo y la planeación institucional**

Que, respecto del Plan de Manejo del AP, se espera que con el convenio de asociación, se aporte en la implementación de sus objetivos de conservación (Anexo N° 1), y para el caso particular de este convenio, se refiere al objetivo N° 2. *"Conservar parte del territorio de uso y de los espacios de valor cultural para la etnias Nukak, Puinave y Curripaco, entre otros, ubicados con el interfluvio Guaviare-Vaupés, que contribuya a la conservación de su cultura material e inmaterial y del patrimonio natural presente en esta región."* (Sic), es así que junto con el apoyo y acompañamiento de las comunidades del pueblo indígena Nukak, se define impulsar desde lo técnico en las iniciativas de negocio donde puedan fortalecer su economía de manera sostenible, conservando sus creencias y prácticas tradicionales a través de la elaboración de artículos artesanales, y en general, proteger las características del territorio, en particular la integridad de aquellos lugares y dinámicas ecosistémicas que soportan el desarrollo de la cultura material e inmaterial de los pueblos indígenas traslapadas y circundantes.

Es así que las comunidades indígenas en representación en el territorio con "Las Misipi" como organización de tejedores, principalmente mujeres, de los pueblos del complejo lingüístico Tucano Oriental, todos los asociados pertenecen a resguardos del municipio de Miraflores o al casco urbano. Su nombre proviene de la traducción de "canasto de yare" en lengua tucano. El principal material de trabajo es el cumare o chambira, extraída de una palma local de donde realizan un proceso de transformación de las fibras para su uso en la elaboración de productos artesanales tales como pulseras, bolsos, ropa, adornos, entre otros. El grupo se crea desde 1995, "cuando por iniciativa de la casa de cultura departamental del Guaviare se crea el grupo como estrategia a la recuperación de saberes ancestrales, en tejido, lengua, especies vegetales y otros conocimientos de la comunidad indígena" (DEISPAZ, 2014). Por parte de la RNN Nukak se ha realizado un acompañamiento a esta asociación en términos de generación de estrategias de fortalecimiento de prácticas tradicionales asociadas al manejo del territorio como aporte a la conectividad ecológica de las dos áreas protegidas presentes en el municipio de Miraflores.

Los Nükak son un pueblo nómada de contacto inicial cuyo territorio se encuentra en el interfluvio de los ríos Guaviare e Inírida, en el departamento del Guaviare. Su Resguardo Indígena colinda con la Reserva Nacional Natural Nukak y se traslapa en la parte noroccidental del área protegida, Dentro de sus economías actuales se encuentra la elaboración de productos artesanales de cestería, tejidos de cumare y alfarería principalmente, realizado en su gran mayoría por mujeres. Alrededor de la Reserva Nacional Natural Nukak se encuentran los grupos locales Duriana Muno, Bijida Muno, Manyi a Muno, Dui Muno y Kura'ana Muno distribuidos en cinco asentamientos (cuestión que puede varias de acuerdo a su calendario ecológico) dentro de las veredas Caño Mosco y Caño Makú. Con estos grupos, la RNN Nukak adelanta un proceso de fortalecimiento de prácticas tradicionales asociadas al manejo del territorio como estrategia de conservación del área protegida y zonas relacionadas a la territorialidad Nukak y de función amortiguadora del área protegida.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

En el año 2021 se prioriza el fortalecimiento de los emprendimientos definidos (Anexo N° 2 Plan de Inversión DLS-RNN Nukak), asignando recursos en la presente vigencia, para atender las necesidades de 2 emprendimientos artesanales: uno en el Municipio de Miraflores, y otro en San José del Guaviare, involucrando directamente a 24 familias indígenas de los pueblos indígenas Piratapuyo, Desano, Cubeo, Tucano, Guanano y Nukak. Estos emprendimientos aportan en la consolidación de alianzas para la conservación del área protegida y su zona con función amortiguadora con comunidades campesinas e indígenas.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, ha identificado la necesidad de buscar aliados que contribuyan al mejoramiento de los emprendimientos sostenibles, dentro de los programas ya mencionados. En este contexto, la RNN Nukak, ha determinado la necesidad de aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro, para la implementación de los emprendimientos artesanales del pueblo indígena Nukak en el marco del indicador 5 ya citado.

- **Etapa de Planeación:**

En el marco del principio de planeación que gobierna la contratación pública y conforme a los interrogantes orientadores planteados en la Guía para la contratación de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, Parques Nacionales Naturales procede a analizar y dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

1. ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de la Entidad Estatal?

Se realizará este convenio teniendo en cuenta el análisis del sector y con otros convenios que ya sean realizado en la región se encuentra que la celebración de este tipo de convenios representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía, y manejo del riesgo. Así mismo, se ha demostrado que aunar esfuerzos con una ESAL ha posibilitado la generación de confianza entre la comunidad y la corroboración de resultados que aportan a la conservación de la biodiversidad y la articulación interinstitucional para el logro de estos objetivos.

2. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin Ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Posibilita la generación de confianza entre la comunidad y la corroboración de resultados que aportan a la conservación de la biodiversidad y la articulación interinstitucional dado la articulación con una ESAL contribuirá en el cumplimiento de las funciones de administración de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y conservación “in situ” de la diversidad biológica, ecosistémica y cultural representativa del país, en el marco de del Programa de Apoyo Presupuestario de la Unión Europea, en acciones estratégicas establecidas como:

1. Trabajo en equipo para el fortalecimiento de capacidades del personal de apoyo a la gestión de Parques Nacionales en los niveles local, regional y nacional sobre la construcción y consolidación de los modelos de economía local sostenible desde el enfoque de cadenas de valor de las comunidades indígenas y negras asociadas a las áreas protegidas y las zonas de influencia del SPNN.

2. Fortalecimiento conjunto de capacidades de las organizaciones e individuos de las comunidades indígenas y negras que hacen uso y aprovechamiento económico sostenible de la biodiversidad y sus componentes al interior y en las zonas de influencia de las áreas protegidas.
3. Fortalecimiento de las iniciativas económicas del área protegida: RNN Nukak mediante apoyo y orientación para su consolidación y fortalecimiento de sus cadenas de valor.

- **OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS. Buen manejo de recursos**

Eficiencia: La ESAL deberá ofrecer, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: Se pretende que la ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conozca y domine metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Se busca que la ESAL pueda ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos.

Gestión del riesgo: Se busca que la ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduzca considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

En consecuencia, Parques Nacionales Naturales adelantará un proceso de selección objetiva, a fin de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con la cual aunar esfuerzos para la implementación de los emprendimientos artesanales del pueblo Nukak en el marco del indicador 5 del Programa Desarrollo Local Sostenible en Parques Nacionales Naturales de Colombia en la Reserva Nacional Natural Nukak para la vigencia 2021.

V. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1. REQUISITOS HABILITANTES (Determinación de los criterios de Reconocida Idoneidad) Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1.1. Correspondencia del Objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro y el objeto a Convenir:

La ESAL oferente debe contener en su objeto social relación con el desarrollo de aunar esfuerzos físicos, económicos y financieros para para la implementación de los emprendimientos artesanales del pueblo Nukak en el marco del indicador 5 del Programa Desarrollo Local Sostenible en Parques Nacionales Naturales de Colombia en la Reserva Nacional Natural Nukak, que cuente con experiencia con la existencia legal y tenga presencia en Colombia, así como cobertura en el territorio nacional.

La entidad verificará el anterior requisito a partir del Certificado de Existencia y Representación de la ESAL, que esta deberá adjuntar a su propuesta.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

5.1.2. Experiencia de la entidad proponente:

La entidad sin ánimo de lucro deberá señalar la siguiente experiencia relacionada con el objeto a convenir:

Se requiere una institución con un alto prestigio, reconocimiento y capacidad demostrada en desarrollar actividades de acompañamiento en procesos con población étnica acordes al objeto del convenio.

La ESAL debe acreditar al menos una (1) certificación de contrato y/o convenio ejecutado de conformidad con lo establecido en el presente numeral.

La entidad verificará el anterior requisito a partir de las certificaciones de contrato y/o convenio ejecutados, que la ESAL debe adjuntar a su propuesta, y las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la empresa o entidad contratante
2. Nombre del contratista
3. Número de Contrato o Convenio (si tiene)
4. Objeto del Contrato o Convenio
5. Fecha de inicio y terminación del contrato o Convenio (día, mes, año)
6. Certificación de cumplimiento a satisfacción.
7. Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones

Se aceptarán actas de liquidación para acreditar la experiencia.

5.1.3. Estructura Organizacional de la entidad sin ánimo de lucro y experiencia del personal:

La Entidad sin ánimo de lucro debe contar con Certificado de existencia y representación legal vigente, donde se acredite el registro de:

a. Representante Legal y suplente.
b. Funciones y/o facultades del representante legal y suplente.
c. Órgano de administración como junta directiva o comité directivo u órgano independiente.

La entidad verificará el anterior requisito a partir del Certificado de Existencia y Representación de la ESAL y los Estatutos de la misma.

5.1.4. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro:

La ESAL deberá relacionar el personal con que cuenta para desarrollar misional, técnica y administrativamente los compromisos que surjan del presente convenio, indicando nombre, apellido, identificación y profesión.

Para el presente proceso la ESAL debe garantizar la vinculación del siguiente personal mínimo para el desarrollo del objeto convenido, cuya idoneidad y perfiles son de responsabilidad del proponente y en caso de requerirse su sustitución, se deberá informar a Parques Nacionales Naturales para la verificación de idoneidad y aceptación:

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

Perfil profesional y experiencia laboral relacionada con el rol o funciones en el marco del Proyecto	Rol	Actividades a desempeñar en la ejecución el proyecto.
Coordinador que será el representante legal de la ESAL o quien este designe (experiencia no inferior a un año en actividades relacionadas con el objeto del convenio)	Administrador del convenio con el AP. Recepción análisis y manejo de la documentación administrativa relacionada al convenio con el AP y la ESAL.	• Coordinar todas las actividades a ejecutar en el marco del convenio. • Gestión de las actividades relacionadas en el plan de trabajo y cronograma concertado, en el marco del convenio. • Elaboración de informes.
Tecnólogo con experiencia en manejo con comunidades. (experiencia no inferior a seis meses en actividades relacionadas con el objeto del convenio)	Realizar el seguimiento en campo de las acciones de restauración ecológica participativa y al fortalecimiento de los sistemas sostenibles.	• Apoyar y acompañar en los territorios de las comunidades y acordadas por el AP, la logís-tica para los emprendimientos. • Apoyar y acompañar la programación de las actividades de los emprendimientos con las familias beneficiarias. • Apoyo en elaboración de informes.

El personal. Parques Nacionales Naturales de Colombia, exigirá los siguientes documentos:

- Certificado emitido por la ESAL y hojas de vida del personal, donde se garantice y verifique la idoneidad frente a la ejecución de las actividades establecidas a lograr los emprendimientos dirigidos a las familias relacionadas en el Plan de Inversión DLS-RNN Nukak (Anexo N° 2).
- Certificado que garantice la capacidad técnica.

5.1.5. Indicadores de la eficiencia de la organización.

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, la entidad sin ánimo de lucro debe aportar los estados financieros clasificados, **con corte 30 de diciembre de 2021, certificados y dictaminados.**

Indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	≥ 10% Presupuesto Oficial

5.1.6. Reputación:

ESAL reconocida (demostrada a través de proyectos, acuerdos, convenios, en curso o finalizados) en torno a las familias definidas en Plan de Inversión DLS-RNN Nukak (Anexo N° 2). Por lo tanto, su Representante legal no debe tener sanción disciplinaria, fiscal, penal o de policía, ni la entidad sin ánimo de lucro como persona jurídica según corresponda

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

La ESAL deberá aportar los certificados de antecedentes fiscales de la entidad; así como los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y policivos del representante legal.

La entidad verificará el anterior requisito a partir de los Certificados que la ESAL deberá adjuntar a su propuesta.

VI. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando el valor para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

Ítem	Descripción	VALOR APORTE ESAL (Incluido Impuestos)			VALOR APORTE ESPECIE ESAL	VALOR APORTE EFECTIVO ESAL
		Valor Aporte	IVA	Valor Total Aporte		
	xxxxxxxxxxx					
VALOR TOTAL						

- El valor del aporte en dinero, debe estar soportado en instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean equivalentes al dinero según el ordenamiento jurídico, y deben estar debidamente documentados de tal manera que le permitan a la Entidad verificar su validez.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del Convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente Estudio Previo y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y las actividades de la EJECUCIÓN Del objeto del Convenio causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.

El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA:

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará a partir de la ponderación de los elementos que a continuación se señalan y dependiendo si la ESAL propone aporte en efectivo o no y el porcentaje en que lo hace:

7.1. SI UNA ESAL OFRECE APORTAR 30% O MÁS DEL VALOR DEL CONVENIO EN EFECTIVO EL COMITÉ EVALUADOR ASIGNARÁ CIEN (100) PUNTOS Y ADJUDICARÁ EL PROCESO A LA ESAL, SIEMPRE Y CUANDO:

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

Haya cumplido con los requisitos habilitantes.

Aporte documento soporte idóneo de la existencia y disponibilidad del recurso en dinero ofrecido: Se entenderá que el valor total del proyecto y/o Convenio es el presupuesto oficial estimado, por lo cual el aporte en efectivo de la **ESAL,** para optar por este criterio de selección debe corresponder mínimo al 30% de dicho valor, esto es, **VEINTE MILLONES CIEN MIL PESOS ($20.100.000,00) M/CTE.**

7.2. SI SOLO SE PRESENTA UNA ESAL Y PROPONE REALIZAR APORTE EXCLUSIVAMENTE EN ESPECIE (O EL APORTE EN DINERO ES INFERIOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO), EL COMITÉ EVALUADOR ASIGNARÁ CIEN (100) PUNTOS Y ADJUDICARÁ EL PROCESO A LA ESAL, SIEMPRE Y CUANDO:

- Haya cumplido con los requisitos habilitantes.
- Demuestre experiencia en actividades de acompañamiento a población étnica y en emprendimientos, UNA (1) certificación de proyectos ejecutados con éxito, relacionados con el objeto del convenio.

7.3. SI SE PRESENTAN ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

- Si dos o más ESALES aportan el 30% o más del valor del convenio en efectivo.
- Si dos o más ESALES aportan únicamente en especie y cumplen con lo establecido en el numeral 7.2.
- Si dos o más ESALES aportan únicamente en efectivo y cumplen con lo establecido en los requisitos habilitantes.

EL COMITÉ EVALUADOR APLICARA LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE SELECCIÓN CON UN PUNTAJE MÁXIMO DE HASTA CIEN (100) PUNTOS ASÍ:

FACTOR	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL POR FACTOR
A. CRITERIOS TÉCNICOS	1. Experiencia específica en actividades de acompañamiento a población étnica.	25
	2. Experiencia específica en acompañamiento a emprendimientos.	25
	3. Cantidad de tecnólogos y profesionales propuestos en el personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.	25
B. CRITERIO: VALORACIÓN DE APORTE EN ESPECIE	4. Aporte de la ESAL, en especie correspondiente a apoyo logístico y talento humano.	25

A. CRITERIOS TÉCNICOS

1) Experiencia específica en actividades de acompañamiento a población étnica**. Puntaje máximo (25) puntos.**

Se evaluará la experiencia del proponente, que certifique experiencia en acompañamiento a población étnica.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

La asignación de puntaje se realizará de la siguiente forma:

Cantidad de Certificaciones	Descripción (entidad, fecha)	PUNTAJE
1	Si presenta una certificación que acredite experiencia en acompañamiento a población étnica.	5
2	Si presenta dos certificaciones que acrediten experiencia en acompañamiento a población étnica.	10
3	Si presenta tres certificaciones que acrediten experiencia en acompañamiento a población étnica.	25

2) Experiencia específica en acompañamiento a emprendimientos. **Puntaje máximo (25) puntos.**

Se evaluará la experiencia del proponente, que certifique experiencia en acompañamiento a emprendimientos.

La asignación de puntaje se realizará de la siguiente forma:

Cantidad de Certificaciones	Descripción (entidad, fecha)	PUNTAJE
1	Si presenta una certificación que acredite experiencia en acompañamiento a emprendimientos.	10
2	Si presenta dos certificaciones que acrediten experiencia en acompañamiento a emprendimientos.	20
3	Si presenta tres certificaciones que acrediten experiencia en acompañamiento a emprendimientos.	25

3) Cantidad de tecnólogos y profesionales propuestos en el personal de la entidad privada sin ánimo de lucro como profesión adicional a la solicitada en el numeral de "*Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro*". Puntaje máximo (25) puntos.

Se evaluará la cantidad de tecnólogos y profesionales propuestos en el personal de la entidad privada sin ánimo de lucro como profesión adicional a la solicitada en el numeral de "Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro".

La asignación de puntaje se realizará de la siguiente forma:

Cantidad de tecnólogos y profesionales	Descripción	PUNTAJE
1	Presenta hoja de vida para la ejecución del convenio de un tecnólogo.	10
2	Presenta hoja de vida para la ejecución del convenio de un tecnólogo con experiencia en acompañamiento a población étnica.	20
3	Presenta hoja de vida para la ejecución del proyecto de un tecnólogo y un profesional en acompañamiento a emprendimientos.	25

Si las anteriores profesiones están reguladas por la ley y son susceptibles de título de idoneidad deberán presentar además de la hoja de vida y los respectivos certificados que evidencien la experiencia solicitada, la

tarjeta profesional o certificado de matrícula profesional junto con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, según sea el caso.

B. CRITERIO: VALORACIÓN DE APORTE EN ESPECIE.

4) Aporte de la ESAL, en especie correspondiente a apoyo logístico y talento humano. Puntaje máximo (25) puntos.

La asignación de puntaje se realizará de la siguiente forma:

Aporte de la ESAL en especie	Descripción	PUNTAJE
1	Aporte del 25% del valor del CONVENIO	**15**
2	Aporte del 30% del valor del CONVENIO	**20**
3	Aporte mayor al 30% del valor del CONVENIO	**25**

La ESAL manifestara este aporte en especie con la oferta económica.

VIII. COMITÉ DE EVALUACIÓN

La Habilitación Jurídica de las Propuestas será efectuada por el abogado designado para el efecto, de la Dirección Territorial Amazonia.

El Comité Evaluador estará conformado por una persona del área técnica (DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL CONVENIO), designados por escrito por parte de quien suscribe los presentes Estudios Previos.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONVENIDO

Parques Nacionales Naturales de Colombia considera que se presentan riesgos previsibles que llegaren afectar el equilibrio del convenio, por lo cual se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de suscripción del convenio:

No.		Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1		General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cambio régimen de contratación que afecte el convenio	Dificulta la Ejecución del convenio de manera baja.	Posible	Menor	5	Riesgo Menor
2		Especifico	Externa	Ejecución	De la naturaleza/ Social	La Organización no se puede desplazar al lugar por condiciones climáticas o por problemas de orden público	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Posible	Moderado	6	Riesgo Moderado

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

No.		Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría
3		Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Las Partes no cumplen con los salarios y prestaciones de sus trabajadores y/o con las obligaciones del convenio	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente, y puede no permitir la consecución del objeto convenido	Posible	Moderado	6	Riesgo Moderado

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Partes	Análisis que correspondan para conocer las condiciones del negocio, establecer planes de acción internos para reajustar sus proyecciones	Raro	Menor	5	Riesgo Insignificante	si	Supervisión del Convenio	Desde el inicio de ejecución del convenio	noviembre de 2021	Seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo	Semestral
2	Partes	Las partes deberán adoptar medidas para mitigar los riesgos de Fuerza Mayor de la Naturaleza, como la adquisición de seguros	Posible	Moderado	6	Riesgo Menor	si	Supervisión del Convenio	Desde el inicio de ejecución del convenio	noviembre de 2021	Seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo	Semestral
3	Partes	En los estudios previos, se debe establecer claramente las condiciones del convenio.	Raro	Menor	5	Riesgo Menor	si	Supervisión del Convenio	Desde el inicio de ejecución del convenio	noviembre de 2021	Seguimiento al cumplimiento del Convenio	Semestral
4	Partes	Reprogramación de fechas u otros sitios para realizar las actividades, suspensión del convenio, ampliación plazo	Posible	Moderado	6	Riesgo Moderado	si	Supervisión del Convenio	Desde el inicio de ejecución del convenio	noviembre de 2021	Seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo y cronograma	Semestral

IX. GARANTIAS

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular EL ALIADO se obliga a constituir a favor de NACIÓN – PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA NIT 900.005.502-3, la garantía expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

a) De Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al aliado, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del convenio en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del convenio, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS más.

X. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO / ACUERDOS PARA LA PAZ

Este convenio de asociación SI_____ NO X está cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

El presente objeto SI____ NO X conlleva ejecución de Acuerdo de Paz.

XI. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO

Parques Nacionales Naturales de Colombia, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar el proceso en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.

XII. ANEXOS:

1. Plan de Manejo de la RNN Nükak. Versión 2021.
2. Plan de Inversión DLS-RNN Nükak.
3. CDP de PARQUES.
4. Plan de Trabajo y Cronograma estimado.

El presente estudio previo se expide el tres (3) de diciembre (12) de dos mil veintiuno (2021).

JENNY PAULINE CUETO GÓMEZ
Jefe de Área Protegida
Reserva Nacional Natural Nükak

Elaboró y ajusto técnicamente: Omar Orlando Ovalle Blandón, profesional Emprendimientos Indicador 5.
Revisó y Ajustó jurídicamente: Noryly Aguirre O. – Abogada DTAM.